

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO
2015**

ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE

Don Manuel Fernández Oviedo

CONCEJALES

Don Francisco Albalá Martínez
Doña Dolores Veragua Caro
Don Miguel Ángel Naranjo Barco
Don Miguel Royano Cabrera
Doña María Gracia Rabanal Alcalá
Don Salvador Marcos Nieto
Doña Isabel María López Asencio
Doña Eva María González Flores
Doña Paula Eva Seoane Fernández
Don Juan Ruiz Fernández

NO ASISTE (justificando su ausencia)

Doña Sandra Bernal López

**NO ASISTE (sin justificar
su ausencia)**

Don Juan Antonio Ruiz - Galán Oliva

SECRETARIO

Don Francisco Javier Fernández Berrocal

En la villa de La Campana, siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos del día veintidós de octubre del año dos mil quince, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.	2
2	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de incorporación de nuevas actuaciones en el marco del Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado SUPERA III, complementario respecto al Plan Bienal 2014-2015 de la Excm. Diputación Provincial de	3

Sevilla, a financiar mediante reinversión de las bajas producidas en las adjudicaciones de las actuaciones aprobadas por la Entidad Provincial al Municipio de La Campana mediante resoluciones de la Presidencia de la Diputación número 3200/2015, de fecha 5 de agosto, y número 3305/2015, de fecha 13 de agosto.	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria informando a los Sres. Concejales asistentes que se había convocado esta sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Municipal para solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la incorporación de nuevas actuaciones a ejecutar en el marco del Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III, a financiar mediante reinversión de las bajas producidas en las adjudicaciones de las obras ya subvencionadas por la Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución N° 3200/2015, de 5 de agosto, y Resolución N° 3.305/2015, de 13 de agosto, ambas dictadas por la Presidencia de la precitada Entidad Provincial.

Al respecto, el Sr. Alcalde justifica la urgencia en el sentido que de hasta el mismo día 22 de octubre de 2015 no se había procedido a la adjudicación de las dos obras ya aprobadas en el mes de agosto por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, cuales eran *“Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña”* y *“Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización Nuevo Recinto Ferial del Municipio de La Campana”*, siendo el plazo máximo para solicitar la reinversión de las bajas producidas en las adjudicaciones de las antedichas obras el 23 de octubre de 2015 según dispone la Base 11ª de las Bases Específicas de Gestión del Plan Supera III de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, la cual dispone que *“Las bajas se podrán reinvertir siempre que superen los 3.000,00 euros y en los términos de la propia Normativa Reguladora del Plan Provincial Bienal 2014 / 2015 y requerirá por los Ayuntamientos la presentación hasta el 23 de octubre de 2015 (incluido) del certificado de adjudicación de la actuación que origina la baja y la documentación administrativa y técnica establecida en la Base 5.2.h) del Plan Bienal y Base 2 específica de este Plan. Una vez autorizadas, habrán de ser adjudicadas y acreditadas por los Ayuntamientos ante esta Entidad hasta la fecha de 4 de diciembre de 2015 (incluido)”*.

Interviniendo los representantes de los Grupos Municipales, tomó la palabra el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual manifestó que la posición de su Grupo Municipal iba a ser favorable a la ratificación de la urgencia atendiendo, por un lado, que la propuesta que se traía a consideración sí revestía carácter de urgencia atendiendo a los procedimientos tramitados por el Ayuntamiento de La Campana y plazo concedido por la Entidad Provincial y, por otro lado, a la posición del Grupo Municipal Socialista de atraer toda la inversión posible al municipio.

Asimismo, intervino la Sra. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, expresando el posicionamiento de su Grupo Municipal en sentido favorable a la urgencia si bien solicitó que se aportase la documentación a tratar con más tiempo teniendo presente el estrecho margen que, en este caso, ha habido entre

convocatoria y la celebración de la sesión.

A continuación tomó la palabra el Sr. Albalá Martínez el cual reiteró la justificación de la urgencia realizada por la Alcaldía Presidencia, agradeciendo el posicionamiento favorable a la ratificación de la urgencia por parte del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 22 de Octubre de 2015.

SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INCORPORACIÓN DE NUEVAS ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DENOMINADO SUPERA III, COMPLEMENTARIO RESPECTO DEL PLAN BIENAL 2014 - 2015 DE LA EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, A FINANCIAR MEDIANTE REINVERSIÓN DE LAS BAJAS PRODUCIDAS EN LAS ADJUDICACIONES DE LAS ACTUACIONES APROBADAS POR LA ENTIDAD PROVINCIAL AL MUNICIPIO DE LA CAMPANA MEDIANTE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 3.200/2015, DE FECHA 5 DE AGOSTO, Y NÚMERO 3.305/2015, DE FECHA 13 DE AGOSTO.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

"MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 27 de marzo de 2014 se aprobó la integración en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014/2015, de inversiones financieramente sostenibles, bajo la modalidad del Plan Complementario (Plan Supera I), de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitiva de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera, regulado por sus bases específicas y supletoriamente por la propia normativa reguladora del Plan Bienal, aprobadas por acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2013 y modificadas por acuerdo de 27 de febrero de 2014 y 26 de noviembre de 2014.

Atendiendo a que, para la anualidad 2015, la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Ley 17/2014, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2014, ha prorrogado la vigencia del régimen especial previsto en la Disposición Adicional Sexta de la indicada Ley Orgánica 2/2012, habiendo resultado ello de aplicación a la Diputación Provincial de Sevilla por disponer de superávit en el año 2014 según liquidación aprobada por Resolución de la Presidencia Nº 508/2015, de 23 de febrero.

Visto que la Diputación Provincial de Sevilla, con cargo al mencionado superávit, ha elaborado un nuevo Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado SUPERA III, complementario respecto al Plan Bienal 2014 – 2015, Plan que prevé una asignación económica a favor del municipio de La Campana por importe total de DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (200.771,82 €), resultando al mismo de aplicación tanto la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como las Bases Específicas de Gestión y, supletoriamente, en lo que no se oponga a las anteriores, por la propia Normativa Reguladora del Plan Provincial Bienal 2014/2015.

Teniendo presente, por un lado, que mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla Nº 3200/2015, de fecha 5 de agosto, se acordó la concesión de subvención al Ayuntamiento de La Campana para la ejecución de la obra “Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña” por importe de 147.876,16 €, quedando dicha actuación integrada en el Plan Complementario al Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014/2015 (Plan Supera III), para Inversiones Financieramente Sostenibles, y, por otro lado, que mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla Nº 3305/2015, de fecha 13 de agosto, se acordó la concesión de subvención al Ayuntamiento de La Campana para la ejecución de la obra “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización NUEVO RECINTO FERIA del Municipio de La Campana” por importe de 52.895,66 €, quedando dicha actuación integrada en el mismo Plan Complementario antes reseñado, y comprometiéndose el Ayuntamiento de la Campana a cofinanciar la cantidad de 29.464,20 €, e tanto en cuanto el importe del proyecto técnico de ejecución era de un total de 82.359,86 €, aportando por tanto la Diputación Provincial de Sevilla el 64,23 % y el Ayuntamiento de La Campana el 35,77 %.

Visto que mediante Decretos de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Campana Nº 286/2015 y Nº 287/2015, dictados con fecha 22 de octubre de 2015, se ha procedido a la adjudicación de la obra “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización NUEVO RECINTO FERIA del Municipio de La Campana” al contratista AMÉRICO BRUÑA GÁLVEZ y de la obra “Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña” al contratista "UTE PAVIMENTOS - IBÁÑEZ LA CAMPANA", respectivamente, y en los siguientes términos económicos:

OBRA “EJECUCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN NUEVO RECINTO FERIA DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA”			
CONTRATISTA	PRECIO DE LICITACION (IVA incluido)	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)	BAJA PRODUCIDA
Américo Bruña Gálvez	82.359,86 €	76.523,55	5.836,31 €
			64,23 %

			Diputación = 3.748,66 €
			35,77 %
			Ayuntamiento = 2.087,65 €

<i>OBRA "PAVIMENTACIÓN DE VIALES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA: CALLE ADELFA, CALLE HIERBABUENA, CALLE PEREJIL, CALLE KATANGA, PROLONGACIÓN CALLE LORA, CALLE GRANADA, CALLE SEVILLA, CALLE GALICIA, PLAZA DE ESPAÑA, PLAZA ANTONIO MACHADO Y CALLE CATALUÑA"</i>			
<i>CONTRATISTA</i>	<i>PRECIO DE LICITACION (IVA incluido)</i>	<i>IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)</i>	<i>BAJA PRODUCIDA</i>
<i>"UTE PAVIMENTOS - IBÁÑEZ LA CAMPANA"</i>	<i>147.876,16 €</i>	<i>116.126,64 %</i>	<i>31.749,52 €</i>
			<i>100 % Diputación = 31.749,52 €</i>

Atendiendo a lo dispuesto en la Base 11ª de las Bases Específicas de Gestión del Plan Supera III de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, la cual dispone que "Las bajas se podrán reinvertir siempre que superen los 3.000,00 euros y en los términos de la propia Normativa Reguladora del Plan Provincial Bienal 2014 / 2015 y requerirá por los Ayuntamientos la presentación hasta el 23 de octubre de 2015 (incluido) del certificado de adjudicación de la actuación que origina la baja y la documentación administrativa y técnica establecida en la Base 5.2.h) del Plan Bienal y Base 2 específica de este Plan. Una vez autorizadas, habrán de ser adjudicadas y acreditadas por los Ayuntamientos ante esta Entidad hasta la fecha de 4 de diciembre de 2015 (incluido)".

Considerando el Ayuntamiento de sumo interés la reinversión de las bajas producidas en ambas actuaciones incluidas en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles "Plan Supera III" para ejecutar otras dos actuaciones de la misma naturaleza presupuestaria, consideradas a nivel de grupo de programas, de las actuaciones precedentes del mismo Plan ya adjudicadas por el Ayuntamiento en las que se han producido las bajas referidas.

Visto las memorias económicas suscritas por esta Alcaldía Presidencia, informes de Intervención relativo a la consistencia y soporte de las dos nuevas inversiones proyectadas respecto a los criterios establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como proyectos técnicos de ejecución de obras de ambas actuaciones que se concretan en:

- Pavimentación de Viales Públicos en Urbanización Residencial Nuevo Recinto Ferial (Importe: 31.749,50 €, a financiar íntegramente por la Diputación Provincial de Sevilla mediante reinversión de la baja producida en la adjudicación de la obra consistente en "Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña").*
- Ejecución de Red de Alumbrado Público en "Camino del Churre" (Importe: 5.836,31 €, de los cuales financiaría la Diputación Provincial de Sevilla la cantidad de 3.748,66 € (64,23 %) a financiar mediante reinversión de la baja producida en la adjudicación de la obra consistente en "Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización NUEVO RECINTO FERIAL del Municipio de La Campana", y el resto se cofinanciaría por el Ayuntamiento de La Campana.*

Considerando lo dispuesto en los informes técnicos emitidos con fecha 22 de octubre de 2015 por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, favorables a la aprobación de los proyectos técnicos correspondientes a las dos nuevas actuaciones indicadas y en los que se informa expresamente el cumplimiento de las normativas generales y sectoriales aplicables acada una de ellas.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPOSICIÓN**:

PRIMERO.- Aprobación de la incorporación de las actuaciones que a continuación se detallan y en los términos que se indican, a financiar mediante reinversión de las bajas producidas en las adjudicaciones de las obras subvencionadas por la Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución N° 3200/2015, de 5 de agosto y Resolución N° 3.305/2015, de 13 de agosto, ambas dictadas por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla:

ACTUACIONES SOLICITADAS "PLAN SUPERA III" A FINANCIAR MEDIANTE REINVERSIÓN DE BAJAS	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE DEL PROYECTO A FINANCIAR MEDIANTE REINVERSIÓN DE BAJAS POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
<i>Pavimentación de Viales Públicos en Urbanización Residencial Nuevo Recinto Ferial</i>	31.749,50 €	31.749,50 €
<i>Ejecución de Red de Alumbrado Público en "Camino del Churre"</i>	5.836,31 €	3.748,66 €
TOTAL		35.498,16€

SEGUNDO.- Aprobación de los proyectos técnicos de ambas actuaciones que han sido redactados por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, adscrito al Gabinete Técnico Municipal correspondiente a las inversiones financieramente sostenibles que se concretan en "Pavimentación de Viales Públicos en Urbanización Residencial Nuevo Recinto Ferial" (Presupuesto asignado: 31.749,50 €) y "Ejecución de Red de Alumbrado Público en "Camino del Churre" (Presupuesto asignado: 5.836,31 €).

TERCERO. Declarar la innecesariedad de licencias urbanísticas para la ejecución de las precitadas obras de ambos proyectos promovidos por el Ayuntamiento de La Campana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla reinversión de las bajas en subvenciones concedidas y correspondientes al Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado SUPERA III, complementario respecto al Plan Bienal 2014 – 2015, por importe de 31.749,50 para financiar la actuación "Pavimentación de Viales Públicos en Urbanización Residencial Nuevo Recinto Ferial", y por importe de 3.748,66 € para financiar la actuación "Ejecución de Red de Alumbrado Público en "Camino del Churre" , comprometiéndose el Ayuntamiento de La Campana a cofinanciar con fondos propios y con cargo al vigente Presupuesto General del ejercicio 2015 la cantidad de 2.087,65 € destinándose esta última a la segunda de las actuaciones propuestas.

QUINTO.- Proponer como sistema de ejecución de ambas actuaciones el de ejecución por contrata, mediante el procedimiento establecido para los contratos menores, resultando de aplicación al

respecto los artículos 6, III, y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, y a los servicios económicos municipales.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente."

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sr. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día arriba indicado, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a 22 de octubre de 2015.

**VºBº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal